

5467

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las tablas salariales definitivas para el año 2004, y las provisionales para el año 2005, del Convenio Colectivo estatal de industrias lácteas y sus derivados.

Visto el contenido de las tablas salariales definitivas para el año 2004 y las provisionales para el año 2005 del Convenio Colectivo Estatal de Industrias Lácteas y sus Derivados (Código de Convenio nº 9903175), que han sido suscritas con fecha 21 de febrero de 2005, de una parte por la organización empresarial FENIL en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales CC.OO. y UGT en representación de los trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 16 de marzo de 2005.—El Director general, Esteban Rodríguez Vera.

Año 2004

	Diario	Mensual	Anual	Hora
Personal técnico:				
Técnico superior	—	1.061,86	17.624,65	9,91
Técnico medio	—	927,48	15.609,04	8,78
Otros técnicos	—	837,20	14.254,82	8,02
Empleados administrativos comerciales:				
Jefe de área	—	904,13	15.258,74	8,58
Jefe de sección	—	872,33	14.781,82	8,31
Oficial de primera	—	754,16	13.009,17	7,32
Oficial de segunda	—	687,47	12.008,83	6,75
Auxiliar	—	590,03	10.547,28	5,93
Repartidores y/o autoventas	20,03		10.830,48	6,09
Producción y tareas auxiliares:				
Especialista u oficial de primera	20,76	622,80	11.163,36	6,28
Especialista u oficial de segunda	20,39	611,70	10.994,64	6,18
Especialista u oficial de tercera	20,03	600,90	10.830,48	6,09
Peón	19,64	589,20	10.652,64	5,99
Personal de limpieza	—	—	—	3,08
Quebranto de moneda:				
Cajero		31,00		
Auxiliar de caja y cobradores		23,00		
Dieta de comida y alojamiento:	Plus de asistencia 5,60			
Almuerzo	9,00			
Desayuno	3,00			
Alojamiento ...	20,00			

Año 2005

	Diario	Mensual	Anual	Hora
Personal técnico:				
Técnico superior	—	1.088,41	18.065,37	10,16
Técnico medio	—	950,67	15.999,27	9,00
Otros técnicos	—	858,13	14.611,17	8,22
Empleados administrativos comerciales:				
Jefe de área	—	926,73	15.640,17	8,80
Jefe de sección	—	894,14	15.151,32	8,52
Oficial de primera	—	773,01	13.334,37	7,50
Oficial de segunda	—	704,66	12.309,12	6,92
Auxiliar	—	604,78	10.810,92	6,08
Repartidores y/o autoventas	20,53		11.080,37	6,23
Producción y tareas auxiliares:				
Especialista u oficial de primera	21,28	638,40	11.421,62	6,42
Especialista u oficial de segunda	20,90	627,00	11.248,72	6,33
Especialista u oficial de tercera	20,53	615,90	11.080,37	6,23
Peón	20,13	603,90	10.898,37	6,13
Personal de limpieza	—	—	—	3,16
Quebranto de moneda:				
Cajero		31,78		
Auxiliar de caja y cobradores		23,58		
Dieta de comida y alojamiento:	Plus de asistencia 5,74			
Almuerzo ...	9,23			
Desayuno	3,08			
Alojamiento	20,50			

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

5468

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2005, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de febrero de 2005, como normas españolas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE de 6 de febrero 1996), y vistas las normas elaboradas por los Organismos Europeos de Normalización CEN, CENELEC, ETSI y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida a estos efectos por la Disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 5.2.2.3 de las reglas comunes de CEN/CENELEC de los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el Boletín Oficial del Estado, la relación de normas europeas a las que se ha otorgado el rango de norma española durante el mes de febrero de 2005 identificadas por su título y código numérico, con indicación de su fecha de disponibilidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de marzo de 2005.—El Director General, Jesús Candil Gonzalo.